

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 10 de diciembre de 2013.-

Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.-CACV

Dr. Guillermo Attonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ila, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 06/02/14 se libro Cédula N° 28/9-

SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado de Concil. y Trámite Ila, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 512/11

Cédula N° 28

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTCS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: BARROS, JULIO ALEJANDRO

Domicilio: CASILLERO N° 740

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de diciembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL F. CARRASCO VILLALBA
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. Com. IIa Inst.
CENTRO JUDICIAL CONC. II

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

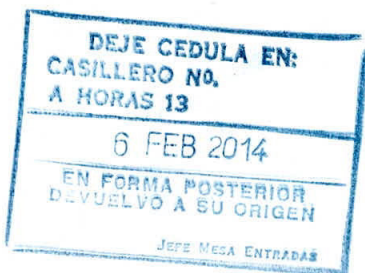
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONC. II

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00XZVOKLHJ

Expte N°: 512/11

Cédula N° 29

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD

Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 10 de diciembre de 2013.- Existiendo hechos de justificación necesaria, abrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. PROBLEDO ALFONSO GUILLERMO
SECRETARIA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MIA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

C: 17/02

O: 28/02

V: 15/04

512/1

L
SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS
JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 512/11.-

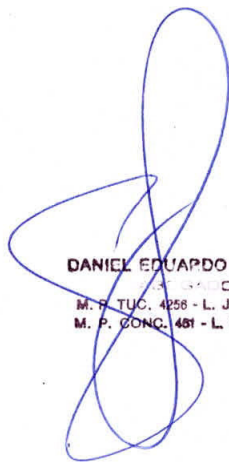
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES, de las condiciones
personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de los presentes autos,
vengo a solicitar informe del actuario.- Pido se tenga presente.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-



DANIEL EDUARDO MEDINA
M. P. TUC. 4256 - L. J. - Fº 241
M. P. CONG. 481 - L. 01 - Fº 18



VI, 28 NOV 2014 11:29
JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL COM. II NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 2 de diciembre de 2014.-

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 388
Procesal.-JCGP



Dr. Eduardo José Dip Ternalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

05 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- to f
True h

48

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

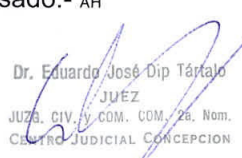
**JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE: 512/11**

Informo a S.S. que no puede darse cumplimiento con decreto que antecede
en razón de que las siguientes pruebas: PERCIAL MECANICA DEL
DEMANDADO N°2 (512/11-D2) se encuentran aún en trámite.-
CONCEPCION, 12 de diciembre de 2014.- AH


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2014.-

Con lo informado por la Sra. Actuaría: Al interesado.- AH


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

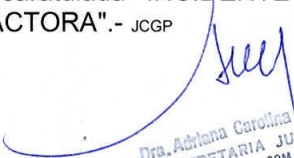

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZA. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE
512/11

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 17 de junio de 2015,
se procedió a crear una Incidencia caratulada "INCIDENTE DE BENEFICIO
PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. ACTORA".- JCGP


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

(abierto a prueba)



SOLICITO SE DICTE SENTENCIA.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 512/11.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES ROMANO, de las condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de los presentes autos solicito pasen los mismos a dictar sentencia.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-

DANIEL EDUARDO MEDINA
F. GABO
M. P. TUC. 4258 - L. J. - P. 241
M. P. GONG. 401 - L. 01 - P. 18

LU, 21 SEP 2015 10:42
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. II. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 21 de octubre de 2015.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tapia
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 OCT 2015

En fecha 23 / 10 / 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- Ensam
puntos

(65)

UNOS 1000



512/11-A1

ACTOR: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA

DEMANDADO: ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°512/11-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 17/02/2014 **F. OFRECE:** 28/02/2014 **F. VENCE:** 15/04/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 1.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS
JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 512/11.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES ROMANO, de las
constancias de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y
forma la siguiente prueba **INSTRUMENTAL**:

1.- Las constancias de estos mismos autos,
especialmente el escrito de demanda y toda la documentación con
ella acompañada.-

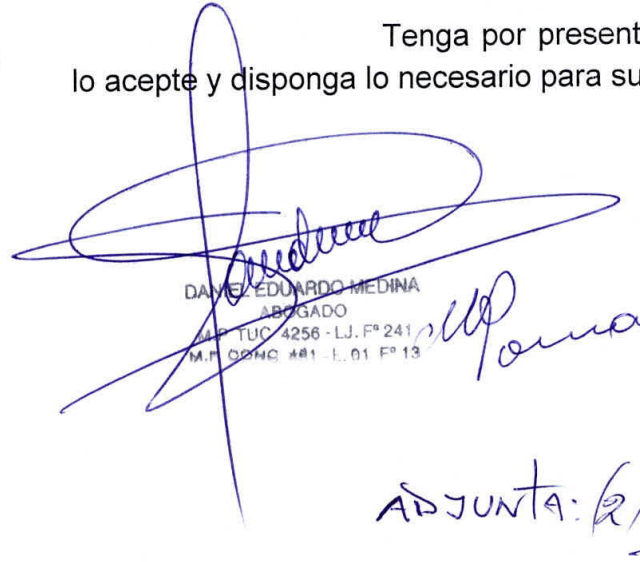
2.- La causa penal caratulada “**ABBAS
JORGE S/ HOMICIDIO CULPOSO**”, que tramita por ante la Fiscalía
Penal de Instrucción de la Ia. Nom., del Centro Judicial de Monteros,
y toda la actividad probatoria en ella efectuada.-

Para lo cual pido que oportunamente se
requiera su remisión; y ante el evento de que haya sido remitida al
Juzgado Correccional del Centro Judicial Concepción, pido allí se
oficie, con el objeto de que sea tenida a la vista por S.S. al tiempo
de dictar sentencia.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

Tenga por presentado este medio probatorio,
lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONG 481 - L. 01 F° 13

JU. 27 FEB 2014 12:14
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: 6/2014
TIRSA S.

PABLO FEDERICO ULLIBO
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONG 481 - L. 01 F° 13

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

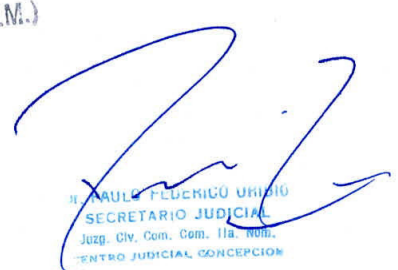
Concepción, 6 de marzo de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- GEG

A


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Dec. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 MAR 2014 se notifican las partes
Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO URZÚA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



512/11-A2

ACTOR: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA

DEMANDADO: ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°512/11-A2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 17/02/2014 **F. OFRECE:** 28/02/2014 **F. VENCE:** 15/04/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 2.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 512/11.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES ROMANO, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **CONFESIONAL**:

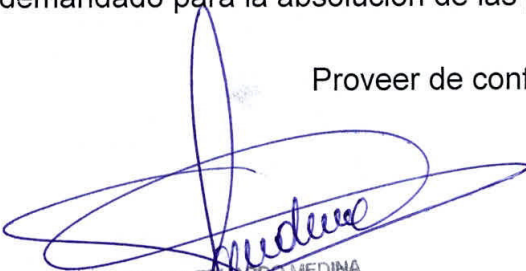
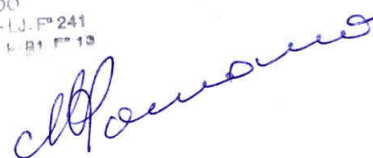
Para que el demandado en autos, **Sr. JORGE ABBAS**, absuelva las posiciones que en sobre cerrado se acompañan, y que requiero se reserve en Caja de Seguridad de este Juzgado.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

Tenga por ofrecido este medio probatorio, lo admita y para su producción, se convoque a audiencia al demandado para la absolución de las posiciones presentadas.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4286 - L.J. P° 241
M.P. BONG 181 - L.J. P° 13


JU. 27 FEB 2014 12:14
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: (1) COPIA P/TRANSCRITO
(1) BOBRO CERRADO

SAULO F. MEDINA JORDO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. y Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL

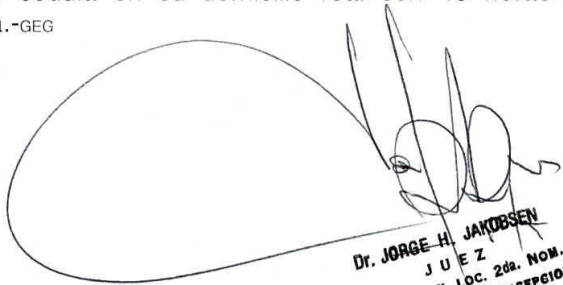
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2)

Concepción, 6 de marzo de 2014

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

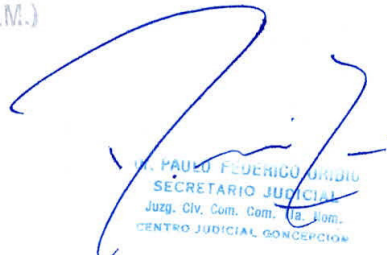
Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JORGE ABBAS a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 11/04/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-GEG



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

14 MAR 2014

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FEDERICO JUDIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/03/14 se libro Cédula N° 569.

Dr. PAULO FEDERICO JUDIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 01/04/14 setiro Oedule N° 569. —

ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 31

15630(6)

\$36 72

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 512/11-A2

Cédula N° 569

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de marzo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: ABBAS, JORGE

Domicilio: LEON ROUGES - MONTEROS

PROVEIDO

"Concepción, 6 de marzo de 2014.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JORGE ABBAS a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 11/04/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. JORGE JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Handwritten signature]



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

[Handwritten signature]

15630/14

6013891699

100/14

Lea Rojas 08 de Abril de 2014 En la fecha, siendo horas
10:00, se firma en presencia de esta cedula y deje su duplicar
domingo 08 de Abril Jorge Adria Abbas hijo del demandado
Por el Sr. Alberto Encarnación recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y el Sr. Encarnación firma para constancia.

Alba Josea Encarnación



FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

VILLA QUINTEROS - TUCUMÁN 08 de Abril de 2014

diligenciado en la fecha vuelva al juzgado de origen 1 (cs)

sirva la presente de atenta nota de remisión.-



FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

Phego de Posi
for el Sr. Jorg

Juicio Barros

vs. Abbas Jorg

p Per Juicio -

Sr. Juez Civil
de la H. N. m.

E. Medas
20
461

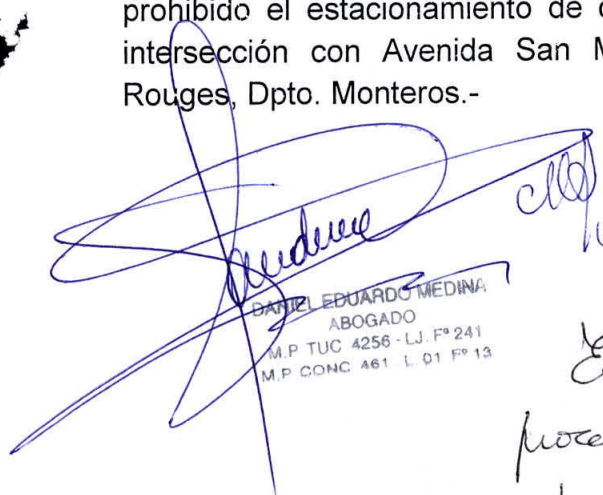
E. Medas
20
461

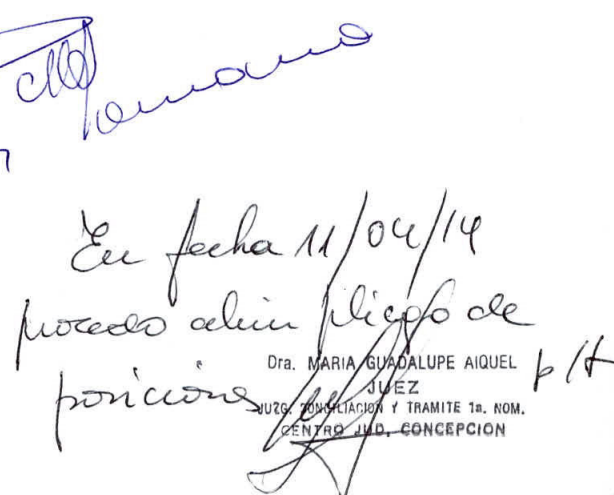
Dr. MARIA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
JUEZ, HONORABLE Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO DE CONCEPCION

CUADERNO DE PRUEBAS N° 2.- ACTOR – ABSOLUCION DE POSICIONES:

PLIEGO DE POSICIONES PARA ABSOLVER POR EL SR. JORGE ABBAS.-

- 1.- Jure el absolvente si es verdad, que el día 19 de Julio del año 2009, Usted dejo estacionados en horas de la noche, carros cañeros en la vía pública.-
- 2.- Jure el absolvente si es verdad, que los carros cañeros quedaron estacionados en la intersección de calle Ibatin esquina Avenida San Martin de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros.-
- 3.- Jure el absolvente si es verdad, que los carros cañeros se encontraban estacionados sin ninguna tipo de señalización.-
- 4.- Jure el absolvente si es verdad, que Usted conoció que el día Domingo 19 de Julio del año 2009, el Sr. Franco Esteban Barros sufrió un accidente de tránsito.-
- 5.- Jure el absolvente si es verdad, que en dicho accidente de tránsito, participaron los carros cañeros de su propiedad.-
- 6.- Jure el absolvente si es verdad, que Usted denunció ante la Compañía de Seguros Coopan el accidente de tránsito que había sufrido el Sr. Franco Esteban Barros.-
- 7.- Jure el absolvente si es verdad, que Usted conocía que al momento de sufrir el accidente, el Sr. Franco Esteban Barros circulaba montado en un ciclomotor.-
- 8.- Jure el absolvente si es verdad, que debido al accidente, el Sr. Franco Esteban Barros falleció instantáneamente.-
- 9.- Jure el absolvente si es verdad, que por normativa comunal está prohibido el estacionamiento de carros cañeros en la calle Ibatin intersección con Avenida San Martin de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. F° 241
M.P. CONC. 461 - L. 01 F° 13


En fecha 11/04/14
procedo al fin pliego de
posiciones
Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
JUZG. CONSTITUCION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 11 días del mes de ABRIL del año 2014; siendo horas: 10:00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia de absolución de posiciones ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, Romano María Mercedes, actora en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Angel Genaro Gramajo, quien en este acto solicita plazo para para reponer los bonos de apersonamiento y ratifica domicilio legal, a lo que el Juzgado decreta: "Téngase presente el patrocinio del letrado Gramajo en la Sra. María Mercedes Romano, otórguese un plazo de 48 horas a los efectos de que acompañe los recaudos legales bajo apercibimiento de ley". Asimismo, comparece también la letrada Silvia Faiad, apoderada del demandado y de la citada en garantía. y una persona citada como Absolvente, quien, preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse Abbás Jorge Adrián, DNI N° 29.896.515, argentino, mayor de edad, agricultor, casado, con domicilio en calle San Martín N° 140, León Rougues.- Acto seguido procede S.S., a la apertura del sobre respectivo, aceptando las posiciones en su totalidad y firmando dicho pliego para constancia.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la absolvente prestó, responde: A LA PRIMERA POSICIÓN: Si es verdad.- A LA SEGUNDA POSICIÓN: No es verdad.- A LA TERCERA POSICIÓN: No es verdad, estaban con las cintas reflexivas que la Ley de tránsito nos obliga.- A LA CUARTA POSICIÓN: Si es verdad.- A LA QUINTA POSICIÓN: No es verdad.- A LA SEXTA POSICIÓN: Si es verdad, pero quiero aclarar que yo comuniqué a la Compañía que había un conflicto frente a mi casa y que culpaban a los carros del accidente.- A LA SÉPTIMA POSICIÓN: Si es verdad, pero no en ese momento, después del accidente, me enteré, porque yo no presencié el accidente.- A LA OCTAVA POSICIÓN: No lo sé.- A LA NOVENA POSICIÓN: No es verdad, no estaba prohibido al momento del accidente, incluso en el presente no está prohibido, no hay ningún cartel que lo prohíba.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-JCGP

Abbás Jorge Adrián
29.896.515

Romano

ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 31

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. - LO H - FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NWYVBCKT

Expte N°: 512/11-A2

Cédula N° 569

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de marzo de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: **ABBAS, JORGE**

Domicilio: **LEON ROUGES - MONTEROS**

PROVEIDO

"Concepción, 6 de marzo de 2014.- Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JORGE ABBAS a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 11/04/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Fdo: DR. JORGE JAKOBSEN - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

INSPECCION de JUZGADO de PAZ

DELEGACION CONCEPCION

RECIBIDO 07-04-14.

HS.

FIRMA



provided \$20⁰⁰.

DEVUELVO CEDULA.-

C.P.A. Nº 2.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS
JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. Nº 512/11.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES, de las condiciones
personales de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Por la presente vengo a devolver Cedula Nº
569 debidamente diligenciado.- Pido se tenga presente y se
agregue.-

Proveer de Conformidad.-

JUSTICIA.-

clp
romano

[Signature]
DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. TUC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CONS. ART. 1.º, 2.º Y 3.º

NO. 08 ABR 2014 11:36

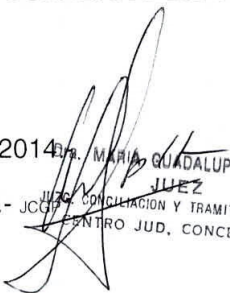
JUZ. CIV. COM. IIa. NOM.

Adjunta: cedula
Nº 569

Dr. PAULO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
Nº 2) EXPTE: 512/11-A2

CONCEPCION, 11 de abril de 2014. 
Agréguese y téngase presente.- JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

En fecha 21 ABR 2014 se notifican las partes.
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Cum. Cum. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



512/11-A3

ACTOR: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA

DEMANDADO: ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°512/11-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 17/02/2014 F. OFRECE: 28/02/2014 F. VENCE: 15/04/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA.-

C.P.A. N° 3.-

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 512/11.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOM.-

MARIA MERCEDES ROMANO, de las constancias de autos, a V.S. respetuosamente decimos:

Vengo por la presente a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba **TESTIMONIAL**:

*.- Del **Sr. NERI PLACIDO SORAIRE**, DNI N° 24.674.607, con domicilio en comuna de Huasa Pampa, Dpto. Monteros.-

*.- Del **Sr. ALICIA JUDITH LAZARTE**, DNI N° 31.918.832, con domicilio en B° 45 Viviendas – Mza. D, Casa 16, de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros.-

*.- Del **Sr. ELENA DEL VALLE VELIZ**, DNI N° 12.339.832, con domicilio en B° 45 Viviendas – Mza. C, Casa 11, de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros; quienes dando razón de sus dichos responderán al siguiente cuestionario:

1.- Por las Generales de la Ley.-

2.- Para que diga el testigo si conoce del accidente de tránsito ocurrido en fecha 19 de Julio del año 2009, en la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros.- De razón.-

En caso afirmativo, indique:

a.- El lugar donde ocurrió el accidente.-

b.- El horario aproximado en que se produjo el accidente.-

c.- Como ocurrió el accidente, describiendo las circunstancias del mismo.-

d.- Donde se encontraba Usted al momento del accidente.-

e.- A qué distancia aproximada se encontraba Usted del lugar en que se produjo el accidente.- De razón.-

3.- Para que diga el testigo si conoce que vehículos protagonizaron el accidente de tránsito.-

En caso afirmativo:

a.- Describa a los vehículos intervinientes.-

b.- Donde se encontraban los vehículos al momento del accidente.-

c.- En qué posición quedaron los vehículos después de ocurrido el accidente.- De razón.-

4.- Para que diga el testigo, si conoce en qué posición quedó la víctima del accidente, y cuáles eran las lesiones que sufrió.- De razón.-

5.- Para que diga el testigo, si conoce como es la zona donde se produjo el accidente, describiendo la misma.- De razón.-

6.- Para que diga el testigo, si en el lugar donde ocurrió el accidente, existen carteles viales indicadores que permitan el estacionamiento de maquinaria o vehículos agrícolas.-

En caso afirmativo, indique:

a.- Donde se encuentran.-

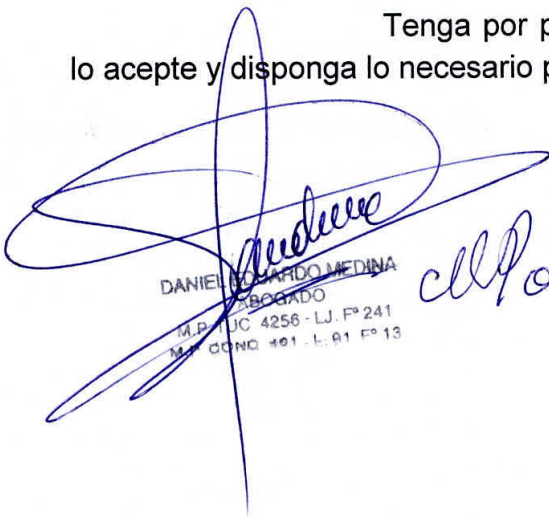
b.- Que indican los mismos.-

9.- De público y notorio.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

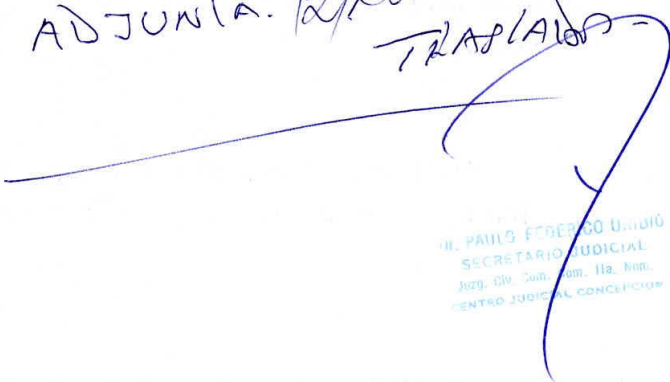
Tenga por presentado este medio probatorio,
lo acepte y disponga lo necesario para su producción.-

JUSTICIA.-


DANIEL EDUARDO MEDINA
ABOGADO
M.P. JUC 4256 - L.J. Fº 241
M.P. CONQ 491 - L. 91 Fº 13

JU. 27 FEB 2014 12:15
JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: 2/ROPIR
TRAPLADO



DR. PAULS FERRER GUARDIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZ. Civ. y Com. II, Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 6 de marzo de 2014

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 09/04/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- GEG

Dr. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Dec. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. PAUL FREDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/03/14 se libro Cédula N° 555/14.

Dr. PAUL FREDERICO URRUTU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

E 001/04/14 setio Caudales N° 555 y 556/7.

ANGEL GENARO GRAMAJO
ABOGADO
M.P. C.A.S. 1149 L 01 F. 81

Dr. PAULO FREDERICO DE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCRETIA

C. C. C. 2da. No. 82
Folia
Tucumán Tuc.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ABBAS JORGE
Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)".-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 09 días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo horas 09,00, día y hora fijado para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, Dr. Daniel Eduardo Medina en el carácter de patrocinante de la parte actora Romano Maria Mercedes presente en este acto, Dra. Silvia A. Faiad en el carácter de apoderada del demandado y citado en garantía Cia. de Seguros COPAN y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: ALICIA JUDITH LAZARTE, D.N.I. N°: 31.918.832, argentina, con domicilio en B° 45 Viviendas de la localidad de Leon Rouges. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: No somos amigos ni enemigos solo que vivimos en el mismo pueblo en donde uno ubica a ambas partes.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si conozco. Lo se porque regresaba de un cumpleaños a las 4 de la mañana. A) ocurrió en Av. Ibatin y no sabría decirle la altura. Hoy se llama Av. San Martín. B) 4 de la mañana. C) lo que yo vi es que el chico Barros que le dicen Cheto venia de la casa de el o sea yendo hacia la ruta, venia en una moto 150 Mondial creo, venia despacio y logra esquivar el primer carro porque eran tres y rosa en la platabanda y cae para el segundo carro y golpea con la frente, Cayo sobre una rueda, la moto como que sigue andando o sea ramiando unos metros más. E) Nosotros veníamos por la vereda del frente a unos 5 metros, veníamos un grupo de chicos.- A LA TERCERA PREGUNTA: si se. A) era una moto negra, eran tres carros color marrocinto con tiritas grises o blanquitas, no recuerdo bien. B) la rastra cañera estaba en la avenida y la moto venia desde donde comienza la misma hacia la ruta. C) la moto quedo metros caída y la lanza de la rastra hacia la ruta, se ve que desengancharon y se fue el tractor. Tractor no había solo la rastra con la lanza hacia la ruta. - A LA CUARTA PREGUNTA: el quedo al lado de una rueda del segundo carro. Yo lo único que vi era que le salía sangre de la cabeza, el cuerpo se le veía entero. Para mi el golpe fue en la cabeza.- A LA QUINTA PREGUNTA: no había luz, casi no hay alumbrado, no existía el tendido eléctrico que hay ahora. Pasan autos y camionetas muy normal.- A LA SEXTA PREGUNTA: no existe ninguna señalización. - A LA SEPTIMA PREGUNTA: en el pueblo todos nos conocemos, el impacto fue fuerte que la gente salió, en 5 minutos se llenó.- En este acto la Dra. Silvia A. Faiad realiza las siguientes aclaratorias y repreguntas: a la respuesta 3°: 1) Aclare el lugar donde se encontraba la rastra cañera sobre la avenida. 2) a que distancia de la ruta estaba estacionada la rastra cañera. 3) Aclare la testigo si existía al momento del hecho algún cartel que prohibía el estacionamiento sobre la avenida San Martin. 4) Diga si declaró en la causa penal correspondiente al presente juicio y si como testigo presencial del hecho que dice ser, si la policía que actuaba en ese momento la interrogó. 5) Diga la testigo si la rastra cañera tenia las bandas reflectivas. No habiendo oposición se realizan las mismas. RESPUESTAS: 1) estaba sobre la avenida para el lado del cordón. 2) bastante lejos, a tres cuerdas de la ruta aproximadamente. 3) No, nunca existió cartel que no se estacionara y que se podía estacionar, era lógico que en la avenida no se podía estacionar. Deseo que ocurrió el accidente no se puede estacionar más. 4) no declare en la causa penal. Si converse pero

4